

RESOLUCIÓN No. 10682

13 OCT 2016

“Por la cual se aprueba una reforma de estatutos de la FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLAS”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que el artículo 10 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la reforma de estatutos de instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral.

Que mediante Resolución No.22231 del 20 de abril de 1978, proferida por la Gobernación de Antioquia, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada Fundación La Casita de Nicolás, con domicilio en la ciudad de Medellín, acto publicado en el Diario Oficial.

Que la Fundación La Casita de Nicolás, mediante comunicación radicada con el Número E-2016-264808-0101 de fecha 8 de junio de 2016 presentó los documentos de la Asamblea General celebrada el 8 de marzo de 2016 dentro de la cual se autorizó una reforma a los estatutos de la Fundación a través de la que se modificaron los siguientes aspectos: modifica el contenido del objeto de la Fundación suprimiendo los literales c, d, f, g, h, i, del artículo 3° toda vez que *“no es parte del objeto de la fundación todo lo que tiene que ver con la mujer gestante”*, siendo preciso advertir que el objeto como fue modificado sigue cumpliendo lo establecido por el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010; actualiza en el artículo 6° el nombre de los miembros fundadores atendiendo a que algunos han fallecido; modifica en el artículo 12, la composición de los órganos de dirección excluyendo el comité de adopciones, frente a los que se señaló expresamente que la *“Eliminación del Comité de Adopción y sus funciones porque este es regulado por el ICBF en sus lineamientos técnicos del programa de adopción”* y en razón a ello suprime los artículos 33, 34 y 35; modifica el artículo 31 relacionado con las calidades de la persona que puede ejercer el cargo de Subdirector y sus funciones, y finalmente modifica el artículo 42 en el sentido de eliminar la obligación del tesorero para firmar los estados financieros.

Que la reforma incorpora modificaciones a los estatutos, aprobados mediante Resolución 5574 del 19 de diciembre de 2011 expedida por la Dirección General del ICBF.

Que en cumplimiento de lo establecido en los numerales 11 y 12 del artículo 5 del Decreto 0987 del 14 de mayo de 2012, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, mediante escrito de fecha 5 de

RESOLUCIÓN No. 10682

7 OCT 2016

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos de la FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLAS"

octubre de 2016, previo estudio y revisión de los documentos soporte de la solicitud de la reforma de los estatutos, emitió concepto favorable para la aprobación de la reforma estatutaria para la Fundación La Casita de Nicolás.

Que esta Subdirección General, observa que la Fundación La Casita de Nicolás, acreditó los requisitos legales para dar aprobación a la reforma de estatutos solicitada, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No.3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la reforma de los estatutos de la FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLAS, de conformidad con el Acta No.052 de la Reunión de la Asamblea Ordinaria de Miembros realizada el 8 de marzo de 2016, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General, la presente Resolución a la Representante Legal de la FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLAS, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Subdirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma:

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

7 OCT 2016


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Subdirectora General

Proyectó:  Andrea del Pilar Torres Ochoa; Revisó:  Luis Antonio Guerrero; Aprobó: Yanneth Moreno Romero, María Teresa Salamanca Acosta. 